

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. DMITRI FUJII OLECHKO, ASISTIDO POR LA MTRA. LAURA ALEJANDRA ALMANZA RÍOS, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ECOS ILUMINACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de agosto de 2017, “EL COMECYT” y “EL SUJETO DE APOYO” celebraron un Convenio de Asignación de Recursos del Programa para la Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación; bajo la modalidad **Proyectos de desarrollo tecnológico de vinculación con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación**; cuyo objeto consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que “EL COMECYT” otorgará a “EL SUJETO DE APOYO”, para la realización del proyecto denominado: **“Luminaria led de alumbrado público, inteligente, sustentable y adaptativo al flujo vehicular y peatonal”**.

SEGUNDO. Que en la cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, acordaron que los casos no previstos en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción

TERCERO. Que en la cláusula Décima Tercera de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de septiembre de 2018.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:




DECLARACIONES

I. De “EL COMECYT”, a través de su representante legal:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1° del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.4. Que el Dr. Dmitri Fujii Olechko es el Director General, quien acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 02 de octubre de 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de “EL COMECYT”, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
- I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198, 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. De “EL SUJETO DE APOYO”, a través de su apoderado Legal:

1. Que es una sociedad anónima de capital variable y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, plenamente facultada, conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio y para asumir y cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen, según se desprende de la Escritura Pública Número 23,300 (Veintitrés mil trescientos), Libro 458, de fecha 21 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público número 4 en el Distrito Judicial de Apán, Estado de Hidalgo con residencia en la Ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 400003-1, de fecha 9 de julio de 2009.

2. Que tiene por objeto:

- a) La comercialización, compra, venta, importación, exportación, producción, transformación, explotación, maquila, diseño, reparación, arrendamiento, consignación, fabricación y distribución de todo tipo de material eléctrico que se encuentran en el comercio por cuenta propia o ajena, que estén permitidos por la Ley, tanto en el país como en el extranjero ajustándose a las disposiciones legales conducentes de la actividad en las que se indica. Salvo de aquellos bienes y servicios que tengan regulación específica en la Ley de Inversión Extranjera.
- b) La realización de todos los actos y contratos que se requieran a efecto de llevar a cabo las operaciones necesarias, para negociar cualquier producto eléctrico ya sea nacional, o extranjero a cualquier parte del mundo ya sea por cuenta propia o de terceras personas. Salvo de aquellos bienes y servicios que tengan regulación específica en la Ley de Inversión Extranjera.
- c) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación del capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociados, o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- d) La elaboración, distribución, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y productos relacionados con el sector eléctrico.
- e) La prestación de todo tipo de servicios en relación con la electricidad, producción, distribución y comercialización de materiales eléctricos.
- f) La prestación y la percepción de toda clase de servicios técnicos, administrativos, corporativos, financieros, jurídicos, contables, de entrenamiento, de capacitación, de operación, de organización, de supervisión y demás relacionados con el objeto social.
- g) La contratación y subcontratación de terceros de todo tipo de personal, sea a nivel ejecutivo, administrativo, gerencial, de dirección, profesional, calificado o de cualquier otro nivel.
- h) La capacitación y adiestramiento del personal que se contrate y se subcontrate a



terceros.

- i) Recibir y prestar servicios de asistencia técnica en las áreas de trabajo de la Sociedad.
- j) Formar parte de otras empresas ya sea compareciendo en el acto de su constitución, comprando acciones o partes sociales, avalando, endosando o de cualquier otra forma respaldar los actos o contratos que celebre en nombre propio o de otras personas físicas o morales.
- k) Adquirir la propiedad o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier título y en la medida en que lo permitan las leyes aplicables, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales.
- l) La importación de los materiales, maquinaria y equipo necesarios para llevar a cabo sus fines sociales.
- m) Emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar, y en general, transmitir todo tipo de títulos de crédito y contratos de reconocimiento de adeudo, así como garantizar de cualquier forma, el pago.
- n) Vender, arrendar, transmitir, hipotecar o gravar en cualquier forma, propiedades adquiridas o explotadas por la Sociedad.
- o) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal, estatal, local o municipal.
- p) Comprar, vender o recibir, a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y realizar toda clase de operaciones con respecto a los mismos.
- q) Adquirir acciones de sociedades de objetos similares o de cualquier otro objeto que sean complementarias con el objeto de la Sociedad.
- r) La representación de terceros y en cualquier forma fungir como intermediario, mediador, distribuidor, agente o comisionista, de toda clase de personas físicas o morales y de toda clase de bienes y productos, así como conceder esos derechos a terceros.
- s) Gestionar, tramitar, otorgar y obtener créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitación alguna en cuanto a montos; girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, giros, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos






o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de garantías reales o personales, sean hipotecas, prendas, fideicomisos, garantizar y avalar las obligaciones de terceros que tengan relación de negocios con la Sociedad.

- t) La explotación, uso, adquisición y otorgamiento de todo tipo de licencias, franquicias y concesiones, así como de marcas, patentes y certificados de invención, nombres comerciales, dibujos y modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial e intelectual.

En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto incluyendo la compraventa, importación, arrendamiento, adquisición y venta de bienes muebles y la construcción, adquisición, compraventa y arrendamiento de inmuebles, en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social.

3. Que [REDACTED] en su calidad de representante legal del “SUJETO DE APOYO”, cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, tal y como consta en la Escritura Pública No. 47,105 (cuarenta y siete mil ciento cinco), Libro 1,405, de fecha 18 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Número 164 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna, misma escritura que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio electrónico número 400003-1, de fecha 25 de marzo del año 2010.
4. Que se encuentra preinscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con el registro de preinscripción, con número 1701327.
5. Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**” y “**LA CONVOCATORIA**” y por tanto acepta sujetarse a lo estipulado en las mismas.
6. Que su registro federal de contribuyentes es [REDACTED] y se encuentra establecida en el Estado de México, misma que inició sus operaciones el 21 de abril de 2009.



7. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Calle Gobernador Doctor Gustavo Baz Número 25, Colonia Ahuizotla, Municipio de Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53378.

III. De “LAS PARTES”

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula décima tercera de “**EL CONVENIO**” señalado en el antecedente segundo del presente instrumento legal para quedar como sigue:

“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 12 de noviembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente instrumento legal.”

Asimismo, se modifica el **ANEXO 1** de “**EL CONVENIO**”, respecto a las fechas del término y la entrega del reporte de avance de la primera y segunda etapa de “**EL PROYECTO**”, referidas en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo, el cual se agrega al presente como documento anexo.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de “**EL CONVENIO**”, las demás declaraciones, cláusulas y anexos que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en “**EL CONVENIO**”, por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en “**EL CONVENIO**” descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo del vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebra el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

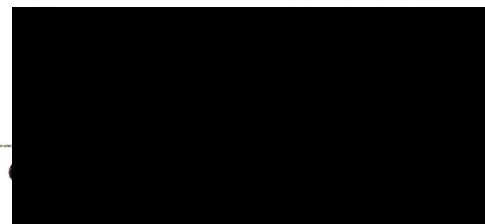
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL COMECYT"



DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SUJETO DE APOYO"



APODERADO LEGAL

DM



**MTRA. LAURA ALEJANDRA
ALMANZA RÍOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN**



**RESPONSABLE TÉCNICO DE “EL
PROYECTO”**



**RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DE “EL PROYECTO”**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA ECOS ILUMINACIÓN MÉXICO S.A. DE C.V; CELEBRADO EL 23 DE MARZO DE 2018.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

"2017. Año del centenario de las constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO

**"PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"
CONVOCATORIA 2017-02**

NOMBRE DEL PROYECTO.	Luminaria LED de alumbrado público inteligente, sustentable y adaptativo al flujo vehicular y peatonal.
NOMBRE DEL SUJETO DE APOYO	ECOS ILUMINACIÓN MÉXICO S.A. DE C.V.
MODALIDAD.	Vinculación con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
DURACIÓN DEL PROYECTO.	12 meses
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL	Guadalupe Cesar Álvarez Macías
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO Y CARGO EN LA EMPRESA.	Luis Rodolfo Garduño Alba
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y CARGO EN LA EMPRESA.	Sonia Elizabeth Serna Ramírez
NOMBRE DE LA IES O CI VINCULADA.	CIATEQ Unidad Lerma, Edo. de México

PLAN DE TRABAJO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA (ACTIVIDADES A REALIZAR)	ENTREGABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA INFORME AVANCE Y FINAL	COSTO POR ETAPA
1	Confirmación de requerimientos y especificaciones de componentes (C.I. Y EMPRESA) Diseño e ingeniería básica de componentes para ensamble de armazón (C.I.) Supervisión y	Hojas de especificaciones Dibujos 3D digital e impreso Planos de componentes. Digital e impreso Informe Planos con información técnica	30/08/2017	27/04/2018	15/05/2018	\$2,537,929.20

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"2017. Año del centenario de las constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

	<p>retroalimentación (EMPRESA) Documentación técnica DFM para diseño de 3 piezas que articulan la luminaria (C.I.) Evaluación numérica del diseño de la luminaria. (C.I.) Supervisión y retroalimentación (EMPRESA) Fabricación de piezas no funcionales por SLS para evaluación de diseño. (C.I.) Diseño conceptual de moldes de inyección para cada componente de armazón. (C.I.) Moldes de inyección de plástico (C.I.) Cierre primer etapa (C.I. Y EMPRESA) T1 molde de inyección (C.I.) Análisis dimensional en cumplimiento con cotas críticas (C.I.) Fabricación de lote piloto (C.I.) Inspección y Pruebas</p>	<p>(dimensiones y tolerancia) digital e impreso Reporte técnico y Dictamen del factor de seguridad de la luminaria, bajo la condición de su propio peso. Digital e impreso Informe 2 Juegos de prototipos fabricados en SLS Documentación de DFM en cumplimiento de requisitos y planos 2D para el molde de cada componente T0 para moldes de inyección de armazón Reporte técnico y financiero primer etapa</p>				
2	<p>C.I. Y EMPRESA) Supervisión y retroalimentación (EMPRESA) Memoria Técnica (C.I.) Aprobación del producto (EMPRESA) Cierre proyecto (C.I. Y EMPRESA)</p>	<p>Ajustes en inyección de componentes 20 inyecciones para cada molde. Lote piloto de componentes para evaluación Pruebas en campo de calidad, resistencia, de productos entregados Informe</p>	28/04/2018	28/09/2018	12/10/2018	\$845,976.40

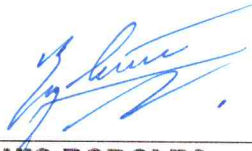
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"2017. Año del centenario de las constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

	Reporte de pruebas de funcionamiento: temperatura, resistencia mecánica y a la intemperie, hermeticidad, durabilidad Aceptación por parte de la empresa del diseño, molde y materiales, así como Reporte técnico y financiero final				
--	---	--	--	--	--



**GUADALUPE CÉSAR
ÁLVAREZ MACÍAS,
APODERADO LEGAL**



**LUIS RODOLFO
GARDUÑO ALBA,
RESPONSABLE TÉCNICO
DE "EL PROYECTO"**



**SONIA ELIZABETH SERNA
RAMÍREZ,
RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO DE "EL
PROYECTO"**

